

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0216/22

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 16 de diciembre de 2021 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 249, de fecha 28 de diciembre de 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|-------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 31.150,00 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 41.550,00 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 300,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 4.400,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 47.410,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 1.000,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 2.365,00 |
| TOTAL: | 128.175,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|-----------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 24.250,00 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 4.500,00 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 11.000,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 39.100,00 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 4.660,00 |



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 44.665,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00

TOTAL: 128.175,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Personal Funcionario:

1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con los municipios de La Colilla y Martiherrero.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Casasola, 27 de enero de 2022.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.